

12 FEB. 2015

DENIS LUIS SOLORZANO PORLES  
FEDATARIO INSTITUCIONAL  
R E R N°030-2015-PRES

# DECRETO REGIONAL

## N° 001-2015-GRL/PRES

El Presidente del Gobierno Regional de Lima

**VISTOS:** La Ordenanza Regional N° 004-2007-CR/RL de fecha 03 de mayo de 2007, el Informe N° 003-2015-GRL-GRPPAT/OP-HQL, de fecha 29 de enero del 2015, el Oficio N° 120-2015-GRL-GRPPAT, recepcionado el 03 de febrero de 2015, Hoja de Envío N° 316-2015-GRL-GG, del 03 de febrero de 2015, Memorando N° 070-2015-GRL/GGR, del 03 de febrero de 2015, Memorandum N° 0136-2015-GRL/SG, recepcionado el 12 de febrero de 2015, el Acta de Sesión de Directorio de Gerentes Regionales del Gobierno Regional de Lima, de fecha 12 de febrero de 2015, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902, se establece que el Consejo de Coordinación Regional es un Órgano Consultivo y de Coordinación de los Gobiernos Regionales, integrado por los Alcaldes Provinciales y por representantes de la Sociedad Civil;

Que, el Artículo 11° de la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificado por el Artículo 2° de la Ley N° 27902, señala la composición y funcionamiento del Consejo de Coordinación Regional;

Que, la Ley N° 28013, Ley que modifica la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que dentro los primeros sesenta días naturales del año correspondiente se realizará la elección de los representantes de la Sociedad Civil y la instalación del Consejo de Coordinación Regional;

Que, con Ordenanza Regional N° 004-2007-CR/RL se aprobó el *Reglamento de Conformación, Elección de Miembros y Funcionamiento del Consejo de Coordinación Regional de Lima*, estableciendo en el Artículo 4° que el Consejo de Coordinación Regional, está compuesto por: El Presidente del Gobierno Regional, quien lo preside; los Nueve Alcaldes Provinciales del ámbito Jurisdiccional del Gobierno Regional de Lima; los Nueve (09) representantes de las Organizaciones Representativas de la Sociedad Civil; es decir seis (06) en calidad de miembros plenos y tres (03) en calidad de miembros invitados; y cinco (05) Alcaldes Distritales en calidad de invitados. Estableciendo además en su Artículo 5°, que el Presidente del Gobierno Regional y los Alcaldes Provinciales ejercen el cargo por un período igual al mandato para el cual fueron elegidos, y los representantes de la sociedad civil ejercen el cargo por dos (02) años;

Que, el artículo 5° de la Ordenanza Regional N° 004-2007-CCR/RL, establece que el Presidente del Gobierno Regional y los Alcaldes Provinciales ejercen el cargo por

12 FEB. 2015

DENIS LUIS SOLÓRZANO PORLES  
PROTARIO INSTITUCIONAL  
P. E. R. N° 030-2015-PRES

un periodo igual al mandato para el cual fueron elegidos, los Alcaldes Distritales y los Representantes de la Sociedad Civil ejercen el cargo por dos (02) años.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 391-2013-PRES, modificado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 473-2013-PRES, se resolvió acreditar a los representantes de la Sociedad Civil como miembros plenos y miembros invitados ante el Consejo de Coordinación Regional para el periodo 2013-2014.

Que, el artículo 17° del Reglamento de Conformación, elección de Miembros y Funcionamiento del Consejo de Coordinación Regional de Lima señala que la convocatoria a elecciones de representantes de la sociedad civil ante el Consejo de Coordinación Regional, la realiza el Presidente del Gobierno Regional de Lima mediante Decreto Regional, designando al Comité Electoral, que estará integrado por el Gerente Regional de Desarrollo Social, quien los Presidirá; La Secretaria General Regional, quien cumplirá la función de Relatora; y, un representante de la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, quien asumirá la función de Secretario, estableciendo el lugar, la fecha y hora en el que se procederá el acto electora. En ningún caso el lugar de la acto electoral puede realizarse fuera del ámbito del Gobierno Regional de Lima;

Que, mediante el Informe N° 003-2015-GRL-GRPPAT/OP-HQL, la Oficina de Planeamiento de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, señala que los representantes de las Organizaciones de la Sociedad Civil fueron elegidos por dos (02) años, período comprendido del 2013 al 2014; de igual forma en el caso de los representantes de los Alcaldes Distritales ante el Consejo de Coordinación Regional (CCR), por lo que, se hace necesario realizar nuevamente la convocatoria respectiva para el Proceso de elección de los representantes antes citados, para el período 2015 al 2016, de acuerdo a los procedimientos establecidos en el Reglamento de Conformación, Elección de Miembros y funcionamiento del Consejo de Coordinación Regional de Lima, aprobado mediante la Ordenanza Regional N° 004-2007-CR/RL;

Que, con Oficio N° 120-2015-GRL/GRPPAT, el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, otorga conformidad a lo señalado por la Oficina de Planeamiento, y recomienda se emita el Decreto Regional que apruebe el Cronograma para la elección de los representantes de las Sociedad Civil al Consejo de Coordinación Regional de Lima, de conformidad con lo señalado en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias;

Que, según Acta del Directorio de Gerentes Regionales del Gobierno Regional de Lima, de fecha 09 de febrero del 2015, se acordó lo siguiente:

- Proponer la convocatoria a la elección de los Representantes de las Organizaciones de la Sociedad Civil y de los Alcaldes Distritales ante el Consejo de Coordinación Regional del Gobierno Regional de Lima para el período 2015 al 2016.

12 FEB. 2015

DENIS LUIS SOLORZANO PORLES  
FEDATARIO INSTITUCIONAL  
P.F.R. N°030-2015-PRES

- Proponer el cronograma para la elección de los representantes de la Sociedad Civil y de Alcaldes Distritales ante Consejo de Coordinación Regional (CCR) para el período 2015 al 2016.
- Proponer el lugar, fecha y hora en el que se procederá al acto de elección de los Representantes de la Sociedad Civil y de Alcaldes Distritales al Consejo de Coordinación Regional (CCR) para el período 2015 al 2016;

Con la conformidad de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, de la Gerencia Regional de Infraestructura, de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, de la Sub Gerencia Regional de Administración, de la sub Gerencia Regional de asesoría Jurídica, de la Secretaría General y de la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Lima; y;

Que, de conformidad con las atribuciones que le confiere los artículos 20° y 21° inciso d) y artículo 40° de la Ley 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y con el Acuerdo del Directorio de los Gerentes Regionales,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** el cronograma para la elección de los representantes de la Sociedad Civil y Alcaldes Distritales ante al Consejo de Coordinación Regional del Gobierno Regional de Lima, el cual tendrá como fecha de inicio el 12 de febrero del 2015 y culminará el 27 de marzo del 2015, conforme se detalla en el Anexo N°01 del presente Decreto.

**ARTICULO SEGUNDO: CONVOCAR** Al Proceso de Elección de los representantes de las organizaciones de la Sociedad Civil y de Alcaldes Distritales ante el Consejo de Coordinación Regional del Gobierno Regional de Lima, para el período 2015 al 2016, conforme al cronograma aprobado.

**ARTICULO TERCERO: DESIGNAR** el Comité Electoral, que se encargará de conducir el Proceso de Elección de los representantes de las organizaciones de la Sociedad Civil y Alcaldes Distritales ante el Consejo de Coordinación Regional del Gobierno Regional de Lima para el período 2015 al 2016; el mismo que estará integrado por los siguientes funcionarios:

- El Gerente Regional de Desarrollo Social – **PRESIDENTE**.
- El Secretario General Regional – **RELATOR**.
- Un representante de la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica – **SECRETARIO**.

**ARTICULO CUARTO: DISPONER** que la Gerencia General Regional publique el Padrón Electoral en el portal electrónico del Gobierno Regional de Lima y otro medio de comunicación escrito de mayor circulación del ámbito Regional, de conformidad con la fechas establecidas en el cronograma para la Elección de los Representantes de la Sociedad Civil y Alcaldes Distritales al Consejo de Coordinación Regional de Lima.



12 FEB. 2015

DENIS LUIS SOLORZANO PORLES  
FIDATARIO INSTITUCIONAL  
R E R N°030-2015-PRES

**ARTICULO QUINTO: ENCARGAR** a la Gerencia Regional de Desarrollo Social la actualización y custodia del Libro de Registro Regional de Organizaciones Representativas de la Sociedad Civil.

**ARTICULO SEXTO: ENCARGAR** a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, realizar la convocatoria de Alcaldes Distritales, para proceder a la instalación de la Asamblea Provincial de Alcaldes, para la elección de sus correspondientes delegados, en las fechas indicadas en el Cronograma adjunto.

**ARTICULO SEPTIMO: ESTABLECER** el lugar, fecha y hora en el que se procederá el acto de elección de los representantes de la Sociedad Civil y Alcaldes Distritales al Consejo de Consejo de Coordinación Regional de Lima, para el período 2015 al 2016, según el siguiente detalle:

<u>Proceso</u>	<u>Lugar</u>	<u>Fecha</u>	<u>Hora</u>
Elección de los Representantes de los Alcaldes Distritales	Huacho	18 de marzo de 2015	10:00 a.m.
Elección de los representantes de la Sociedad Civil.	Huacho	27 de marzo de 2015	10:00 a.m.

**ARTICULO OCTAVO: SOLICITAR** la participación del Jurado Nacional de Elecciones, de la Oficina Nacional de Procesos Electorales y de la Defensoría del Pueblo, para que participen en calidad de observadores del Acto Electoral en referencia.

Dado en la sede del Gobierno Regional de Lima a los **12** días del mes de febrero del año 2015.

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA  
  
ING. NELSON CHUI MEJIA  
PRESIDENTE REGIONAL



**CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES  
PROCESO DE ELECCION DE REPRESENTANTES DE LA SOCIEDAD CIVIL Y ALCALDES  
DISTRITALES ANTE EL CONSEJO DE COORDINACION REGIONAL DE LIMA  
PERIODO 2015-2016**

N°	ACTIVIDADES	LUGAR	FECHA Y HORA
	Difusion, Convocatoria e Inscripcion de Organizaciones Sociales a nivel Provincial y Regional	Ambito del GRL	Del 12 de Febrero al 10 de Marzo de 2015
	Elección de Delegados de Alcaldes Distritales por Provincia		
	2.1 Asamblea de Alcaldes Distritales de Huaura	Huacho Local de la Dirección Regional de Agricultura Augusto B. Leguía s/n (3ra. Cuadra) - Huacho	24 de Febrero (10:00 a.m.)
	2.2 Asamblea de Alcaldes Distritales de Oyon	Huacho Local de la Dirección Regional de Agricultura Augusto B. Leguía s/n (3ra. Cuadra) - Huacho	24 de Febrero (12:00 m.)
	2.3 Asamblea de Alcaldes Distritales de Cañete	Local de la Unidad Ejecutora Lima Sur Panamericana Sur Km. 144 - San Vicente de Cañete	27 de Febrero (10:00 a.m.)
	2.4 Asamblea de Alcaldes Distritales de Cayos	Local de la Unidad Ejecutora Lima Sur Panamericana Sur Km. 144 - San Vicente de Cañete	27 de Febrero (12:00 m.)
	2.5 Asamblea de Alcaldes Distritales de Huaral	Auditorio Principal del Hospital de Chancay Calle Mariscal Sucre S/N - Chancay	03 de Marzo (09:00 a.m.)
	2.6 Asamblea de Alcaldes Distritales de Canta	Santa Rosa de Quives Carretera a Canta Km. (Pueblo de Yangas)	03 de Marzo (04:00 p.m.)
	2.7 Asamblea de Alcaldes Distritales de Huarochiri	Local de la Municipalidad de Santa Eulalia Av. San Martín N° 2860	04 de Marzo (11:00 a.m.)
	2.8 Asamblea de Alcaldes Distritales de Barranca	Barranca Local del Municipalidad Provincial	10 de Marzo (10:00 a.m.)
	2.9 Asamblea de Alcaldes Distritales de Cajatambo	Barranca Local del Municipalidad Provincial	10 de Marzo (12:00 m)
	Eleccion de Representates de Alcaldes Distritales ante el CCR	Huacho	18 de Marzo 2015 (10:00 a.m.)
	Publicacion del Padron Electoral de Representantes de la Sociedad Civil	Huacho	12 de Marzo del 2015
	Presentacion de tachas e impugnaciones al Padron Electoral	Huacho <i>La Presente es copia del documento original que se encuentra en el archivo respectivo</i>	Del 13 al 17 de Marzo 2015
6	Absolucion de recursos de tachas e impugnaciones	Huacho 17 FEB. 2015	Del 16 al 20 de Marzo de 2015
7	Publicacion de Organizaciones inscritas habilitadas para el Proceso Eleccionario de representates de la Sociedad Civil, el lugar y hora de la realizacion del sufragio	Huacho <i>Denis Huari Colorzano Porles</i> DENIS HUARI COLORZANO PORLES FEDATARIO INSTITUCIONAL R.E.N. N°030-2015-PRES	23 de Marzo 2015
8	Eleccion de Representates de la Sociedad Civil	Huacho	27 de Marzo 2015 (10:00 a.m.)